



Recibo
12 Hojas

OFICIO No. DGP/0926/2021

OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA
Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 28 de junio de 2021

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa
Comisionado de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
Calle Simón Bolívar No. 420 esquina Victoriano Agüeros
Colonia Obrera, C.P. 44140, Guadalajara, Jal.

En relación con el oficio identificado como: **DGP/0147/2021** del 12 de febrero de 2021; documento con el cual se dio inicio a la auditoría a la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco**, a su digno cargo por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y eventos posteriores**. Por este conducto, y con fundamento en el artículo 50, fracciones III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

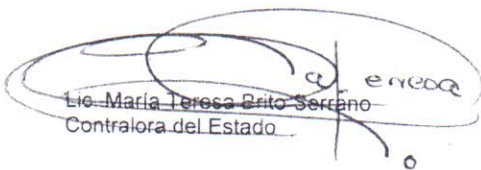
Conforme a lo anterior, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron **8(ocho) observaciones preliminares y 3 (tres) Recomendaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1.- Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.	Página de la 01 a la 04 de 11
2. Presupuesto.	Página de la 05 a la 06 de 11
3. Estados Financieros	Página de la 07 a la 08 de 11
4. Recomendaciones	Página de la 09 a la 11 de 11

Por lo anterior le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o la solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



Lidia María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

01 JUL 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.



JLA/ANM/MACA/RBDM



ORGANISMO:	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
TIPO DE AUDITORÍA:	Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros y cumplimiento de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del 01 enero al 31 de diciembre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

1. Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

1.1 El Manual de Organización de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, con fecha 12 de marzo de 2001, tiene una estructura Organizacional que no corresponde al Organigrama funcional del ejercicio 2020, ya que no se contemplan 10 (Diez) puestos; incumpliendo a los numerales 1.13., 1.16., 1.19., 1.20 y 1.24 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales de fecha 31 de marzo de 2020; que a la letra dice:

Puestos de Organigrama funcional del ejercicio 2020; no contemplados en el Manual de Organización.	
Progresivo	Nombre del Puesto
1	Medico Conciliador
2	Abogado Conciliador
3	Jefe del Departamento de Orientación
4	Contadora
5	Notificador
6	Programador Técnico
7	Secretaría del Comisionado
8	Mensajero
9	Secretaria
10	Recepcionista

Fuente de datos: plantilla de personal 2020

1.13 Las entidades deberán de elaborar sus manuales administrativos de acuerdo a la normatividad y a la metodología definida por la Dirección General de Tecnologías de la Información a través de la Dirección de Control de Riesgos de la Secretaría de Administración.

1.16 El Ente, a través de su Dirección General Administrativa o su equivalente, será el responsable del desarrollo, actualización y aplicación de los manuales administrativos, de mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente, respondiendo a sus procesos sustantivos, de apoyo y a los servicios o trámites proporcionados por las mismas.

1.19 Todo proyecto de elaboración o modificación del manual de organización y procesos se deberá de realizar mediante un programa de trabajo acorde a las características de las entidades, y al alcance de los cambios requeridos.

1.20 El Manual de Organización y Procedimientos, deberá ser congruente con la normatividad correspondiente al ente, con los procesos sustantivos de la entidad y registrar claramente.

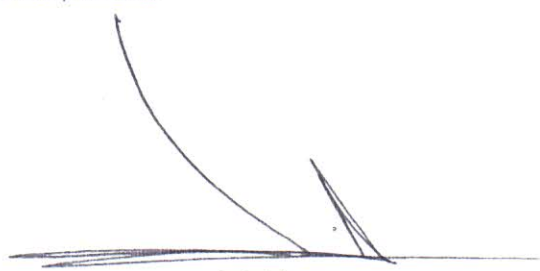
1.24 La Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, es la Dependencia que emitirá la opinión técnica de todo manual que implique el normar, operar y/o ejercer los recursos financieros de la Entidad.

EFFECTO

1.1 Riesgo de no cumplimiento de objetivos con calidad, eficiencia y eficacia en la operación del Organismo; incumpliendo a los numerales 1.13., 1.16., 1.19., 1.20 y 1.24 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales.


RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.1 La Comisión deberá hacer las aclaraciones pertinentes.


 Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


 Supervisó
 L.C.P. Miguel Ángel Cildo Atcántar
 Supervisor de Auditores


 Revisó
 L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
 Coordinador de Seguimiento

admón.
 Manual de compras
 Al inicio 2 organigramas el normal y uno con puestos
 Manual de organización
 Manual fondo revolvente
 Manual descripción puestos
 Manual de inducción y bienvenida



ORGANISMO:	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
TIPO DE AUDITORÍA:	Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros y cumplimiento de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del 01 enero al 31 de diciembre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

1.2 No se localizó en sesiones del Órgano Máximo de Decisión de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, un Manual para el Manejo del Fondo Revolvente vigente y aprobado; tal como lo señala el numeral 3.12 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco de fecha 31 de marzo de 2020; que a la letra dice:

3.12 La administración del Fondo Revolvente será responsabilidad de cada Ente, de igual manera deberán verificar que las erogaciones realizadas que efectúan de manera directa con cargo al mismo, se apliquen de conformidad al Manual para el Manejo del Fondo Revolvente vigente, aprobado por su Órgano Máximo de Decisión, así como el que se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones.

EFFECTO

1.2 Riesgo de realizar procedimientos fuera de la normativa, incumplimiento al numeral 3.12 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.2 La Comisión deberá hacer las aclaraciones pertinentes.

Admón.

Autorizo

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gilda Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento

